



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 008**  
(30 de mayo de 2012)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 “LA SANTA ROSA QUE SOÑAMOS” DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTAROSA DE OSOS**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 617 de 2000 y Ley 1450 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 313, 339 y 342 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las Entidades Territoriales, a iniciativa del Alcalde presentar el Proyecto de Plan de Desarrollo para el cuatreño para el cual fue electo y obligación del Concejo Municipal adoptarlo como Acuerdo.
2. Que el procedimiento establecido en el Artículo 39 de la Ley 152 de 1994, una vez agotadas las etapas dentro de los términos allí regulados, el Alcalde Municipal en uso de la competencia constitucional y legal que le asiste, somete a consideración de la corporación el proyecto de acuerdo para la adopción del Plan de Desarrollo Municipal del período constitucional para el que fue electo el Alcalde.
3. Que cumplidos los trámites y acciones que ordena el Artículo 39 de la Ley 152 de 1994, numerales 5 y 6, se procedió de manera inmediata y en la sesiones ordinarias del mes de mayo de 2012 a poner en consideración el presente Proyecto de Acuerdo que tiene como fin adoptar el acuerdo del Plan de Desarrollo para el período 2012–2015.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Santa Rosa de Osos para el período 2012–2015 con el nombre de **“LA SANTA ROSA QUE SOÑAMOS”** cuyo texto que se anexa, hace parte integral del mismo.



**HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS**

**ARTÍCULO 2.** La elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, deben estar en concordancia con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Honorable Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.** Los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan Cuatrienal de Inversiones 2012-2015, que representan aportes a Entidades sin ánimo de lucro para impulsar actividades de interés social, se ejecutarán con estricta observancia de lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y las normas legales reglamentarias de ésta materia.

**ARTÍCULO 4.** Autorizar al Alcalde Municipal para suscribir contratos, convenios de cooperación e interadministrativos, ante las entidades públicas, privadas, gobiernos extranjeros y entidades multilaterales y de cooperación internacional; entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de complementar y gestionar recursos para ejecutar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo. Así mismo queda autorizado para que realice los estudios y adquiera los terrenos necesarios para ejecutar los programas y proyectos del presente Plan de Desarrollo. El Alcalde informara previamente al Honorable Concejo Municipal de los proyectos, programas y contrataciones que se realizaran para ejecución del presente artículo.

**PARÁGRAFO 1:** El Alcalde queda autorizado para gestionar y suscribir esquemas asociativos, tales como contratos-plan, celebrar los contratos y/o convenios con personas públicas y/o privadas, articulando para ello los recursos presupuestales y financieros pertinentes, con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo que se aprueba, fundamentado en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Antioquia la más Educada"

**PARÁGRAFO 2:** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar adiciones, incorporaciones, traslados, disminuciones y modificaciones presupuestales en las asignaciones de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo aprobado para la vigencia 2012-2015. Previo Informe del Alcalde al Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5:** Si durante la vigencia y ejecución del actual Plan de Desarrollo, se presentan nuevos proyectos u obras de interés general para la comunidad que no se encuentren incluidos dentro de este Plan y sean considerados como prioritarios para el Municipio y cuenten con financiamiento, estos podrán ser incorporados previo



**HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS**

concepto del Honorable Concejo Municipal, la Secretaría de Planeación Municipal y Acto Administrativo motivado, haciendo parte estas adiciones del Plan de Desarrollo, tanto en su parte estratégica como en su Plan de Inversión, teniendo que incorporarse en el Plan Plurianual de Inversiones.

**ARTÍCULO 6.** El Plan Anual de Inversiones (POAI) guardará estricta concordancia con el Plan Cuatrienal de Inversiones 2012-2015 y para su modificación se aplicarán las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7.** La Planeación es definida como un proceso integrado que contiene la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, lo que genera un proceso continuo de interacción de las diferentes Secretarías y Entidades Descentralizadas del orden Municipal, en la consolidación de la información estadística, técnica, administrativa y cumplimiento de los programas, subprogramas y metas definidos en el presente Plan de Desarrollo; por lo tanto, los proyectos que se formularon en el periodo 2008-2011 y que se encuentren enmarcados en la anterior premisa, hacen parte integral de este Plan de Desarrollo y se consideran prioritarios en su ejecución.

**ARTÍCULO 8.** Las autorizaciones otorgadas por el presente Acuerdo serán ejercidas durante la vigencia del mismo.

**ARTÍCULO 9.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLAN DE DESARROLLO, EL DIA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2012 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS EL DIA TREINTA (30) DE MAYO DE 2012.**

JULIO ADEMAR YARCE AGUDELO  
Presidente

MARGA VELZ  
DIANA MARCELA VELEZ RIVERA  
Secretaria

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 14 de junio de 2012

El Acuerdo número 008 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

LA SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 14 de junio de 2012

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 008 que antecede fue publicado hoy 14 de junio de 2012.

EL SECRETARIO